

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

A

FUNDACION INTEGRA

En Longaví, a 22 días del mes de Diciembre de 2008, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA P**, Cédula Nacional de Identidad N° 7. 911. 507 – k, chileno, de Profesión Técnico en negocio Naviero, ambos con domicilio para estos efectos en La comuna de Longavi de la ciudad de por una parte y en adelante "El Comodante", y por la otra la "Fundación Educativa Para El Desarrollo Integral del Menor", en adelante Fundación **INTEGRA**, o **INTEGRA**, Personalidad Jurídica concedida mediante Decreto Supremo N° 900 de fecha 12 de junio de 1979, representada por su Directora Regional, Doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, Chilena, Cédula de Identidad N° 8.684.623-3, con domicilio ambos en calle 2 Oriente N° 1031 de Talca, en adelante "La comodataria", han convenido el siguiente Contrato de Comodato que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV, del Código Civil, y por las expresadas a continuación:

PRIMERO: La I. Municipalidad administra un bien raíz de su propiedad, inscrito a fojas 2765 vta., N° 3451 del año 2001 del Conservador Bienes Raíces de Linares, ubicado en Miraflores s/n Camino Público, Longaví, de la Comuna de Longaví, con una superficie de 518,7 mts.2, rol 191-93, cuyos deslindes son: **Norte**, en 13,30 metros con Camino Público Miraflores - Mesamávida **Este**, en 39 metros con Francisco Norambuena Bascuñán **Sur** 13,30 metros con Lote 4; **Oeste**, Lote 1 enajenado.

SEGUNDO: Se ha solicitado en comodato por Fundación **INTEGRA**, a través de su Directora Regional una superficie de 518,7 mts² del lote a de dicho inmueble, para el funcionamiento del Jardín Infantil "MIRAFLORES",

TERCERO: El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de 4 años, renovables por igual período de tiempo, si las partes nada dicen con al menos 3 meses de anticipación a la fecha del vencimiento. El inmueble sólo podrá ser destinado al funcionamiento de una sala cuna y /o jardín infantil.

CUARTO: La Comodataria se obliga a:

a.- Mantener el inmueble a objeto del presente contrato en buen estado de presentación y funcionamiento.

b.- Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por conceptos de aseo y conservación de la inmueble materia del Comodato.

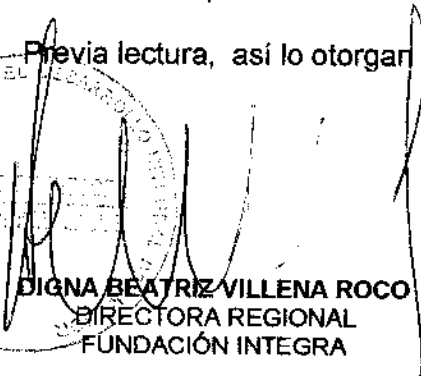
QUINTO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato, a menos que tenga origen en caso fortuito o fuerza mayor, quedando estrictamente prohibido el consumo o expendio de bebidas alcohólicas en el terreno entregado en comodato.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Longavi y se someterán a la competencia de sus tribunales.



SEPTIMO: El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Comodante y los restantes en poder del Comodatario.

OCTAVO: Habiendo expresado las partes su total conformidad con las cláusulas del presente contrato proceden a suscribirlo en su integridad.

Previa lectura, así lo otorgan y firman



DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA P.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

CONTRATO DE DONACION
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
LONGAVI
DE
JUNTA DE VECINOS
MIRAFLORES

Rep.11510.-
CGL.-

Nº23.-

1	LINARES, 03 de enero de 2008.- La ILUSTRE
2	MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, Corporación de Derecho
3	Público, Rut 69.130.600-3, representada, según se acreditó, por
4	su Alcalde don Mario Antonio Briones Araice, chileno, casado,
5	cédula nacional de identidad número 7.667.997-5, ambos
6	domiciliados en Calle Uno Oriente número 224, comuna de
7	Longaví; es dueña del Lote número 3 del plano, del inmueble
8	ubicado en Miraflores, comuna de Longaví, provincia de Linares,
9	VII Región del Maule, de una superficie de 518,7 metros
10	cuadrados, que tiene los siguientes deslindes especiales:
11	NORTE, en 13,30 metros con camino público
12	Miraflores-Mesamávida; SUR, en 13,30 metros con Lote 4 o
13	resto del predio; ORIENTE, en 39 metros con Francisco
14	Norambuena Bascuñan, y PONIENTE, Lote 1 enejonado.- El
15	título de dominio anterior es parte de lo inscrito a fojas 2765
16	vuelta número 3451 del Registro de Propiedad del año 2001.-
17	Rol de Avalúo matriz número 191-93 y el Rol de Avalúo en
18	Trámite número 191-135, ambos de la comuna de Longaví.- Lo
19	adquirió por Donación que le hizo JUNTA DE VECINOS
20	MIRAFLORES, debidamente representada, por su presidenta
21	doña Adriana Sepúlveda Carrión, domiciliada en Miraflores:
22	según consta de la escritura pública, otorgada en Linares, ante
23	el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri, de fecha 27 de
24	diciembre del año 2007.- Requirió esta inscripción, doña
25	Guacolda Zurita.-
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	

Propiedad
2008

14 - 23
2008

Acti 8.1.08
CGL